Aval del Estado a Proyecto Hidroeléctrico Carhuaquero será a través de COFIDE

DECRETO LEY Nº 23076

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario complementar las disposiciones del Decreto Ley 22778 referentes a la financiación del Proyecto Central Hidroeléctrico Carhuaquero;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — El Aval del Estado a que se refiere el Artículo 2º del Decreto Ley 22778 será otorgado a través de la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE—.

Artículo 2º — En los créditos a que se refiere el artículo 3º del Decreto Ley 22778 la tasa de interés de los créditos financieros, sean estos de libre disposición o de exportación, podrá ser de hasta 1.1/4% sobre LIBOR o de hasta 9% anual al rebatir; en éste último caso podrá pagarse Seguro de Crédito. El período de gracia ya fijado en no menos del período de construcción más 6 meses y/o 4 años, se aplicará según lo que ocurra primero.

Artículo 3º — La Empresa Pública de Electricidad del Perú —ELECTROPERU— podrá incluir dentro del financiamiento integral externo a que se refiere el Decreto Ley 22778 el monto de los intereses que se generen durante el período de construcción los que devengarán intereses similares a los del crédito base.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI. Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO Ministro de Salud

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción. Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería

General de Brigada EP. CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Lima, 04 de Junio de 1980.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA,

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Dr. JAVIER SILVA RUETE.